



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CANOAS DE PUNTA SAL**

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707

R.U.C. 20324454030

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 053-01-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de enero del 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 052-01-2023/MDCP-ALC, de fecha 10 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad de Canoas de Punta Sal un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 052-01-2023/MDCP-ALC de fecha 10 de enero de 2023, se encargó al ingeniero Ing. **JOAO WALDIR CARRILLO SAAVEDRA** como Jefe de la Unidad de Informática y sistemas;

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

*Canoas de Punta Sal,
nuevo destino turístico para el mundo.*

VILLA CANCAS - PARTE ALTA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **CANOAS DE PUNTA SAL**

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707

R.U.C. 20324454030

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. JOAO WALDIR CARRILLO SAAVEDRA; JEFE (E) DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CANOAS DE PUNTA SAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Distrital Canoas de Punta Sal, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación en la página web de la institución; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Distrital Canoas de Punta Sal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Unidad de Informática